

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-307

SE INADMITE la presente demanda de Reglamentación de Visitas instaurada por el señor YONATAN CEBALLOS HERNANDEZ, a través de apoderada judicial, en contra de la señora ANGIE OSPINA PALACIOS, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, a fin de que se acredite que se remitió copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio electrónico o a la dirección física.

Se concede un término de cinco días para subsanar, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la Dra. MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ